



Designan representantes del Ministerio ante núcleos ejecutores de compras de calzado, chompas y uniformes para escolares, así como de compras de buzos para escolares, de uniformes para el Ministerio del Interior y de vestuario para el Ministerio de Defensa

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 029-2012-MIDIS**

Lima, 8 de febrero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 058-2011, publicado con fecha 26 de octubre de 2011, se dictó medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, autorizándose, excepcionalmente, al Pliego Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES - Unidad Ejecutora 004 Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES a gestionar hasta el 30 de junio de 2012, a través de la modalidad de núcleo ejecutor, las adquisiciones a las micro y pequeñas empresas - MYPE de uniformes, calzado, chompas y buzos para escolares y su distribución en las zonas de pobreza y pobreza extrema a nivel nacional;

Que, asimismo, se autorizó a dicho pliego a gestionar hasta el 30 de junio de 2012, a través de la modalidad de núcleo ejecutor, la adquisición y distribución de uniformes para el Ministerio del Interior y de vestuario para el Ministerio de Defensa;

Que, el artículo 9 del referido decreto de urgencia prevé que, para la adquisición y distribución de cada bien, se formará un núcleo ejecutor de compra y un núcleo ejecutor de distribución, los cuales estarán conformados, entre otros, por un representante del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 001-2012 de fecha 31 de enero de 2012 dispuso que toda referencia al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, realizada en el Capítulo I y las Disposiciones Complementarias Finales del Decreto de Urgencia Nº 058-2011, deberá entenderse realizada al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar a los representantes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante los núcleos ejecutores de compra que se conformen para la adquisición de los bienes a los que se hace referencia en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 058-2011; el Decreto de Urgencia Nº 001-2012; la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley Nº 29158; la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ley Nº 29792; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2011-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir del 09 de febrero de 2012 al señor Elmo Efraín Cáceres Rodríguez como representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante los núcleos ejecutores de compras de calzado, chompas y uniformes para escolares, conforme al Decreto de Urgencia Nº 058-2011.

Artículo 2.- Designar, a partir del 09 de febrero de 2012 al señor José Antonio Zavala Aguirre como representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante los núcleos ejecutores de compras de buzos para escolares, de uniformes para el Ministerio del Interior y de vestuario para el Ministerio de Defensa, conforme Decreto de Urgencia Nº 058-2011.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución al Ministerio de la Producción, al Ministerio de Educación, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Defensa y al Fondo Nacional de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAROLINA TRIVELLI ÁVILA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

751683-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Aprueban el “Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción 2012”

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 147-2012-EF/41**

Lima, 8 de febrero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo Nacional suscrito el 22 de julio de 2002, constituye el conjunto de políticas de Estado elaboradas y aprobadas sobre la base del diálogo y del consenso con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país y afirmar su gobernabilidad democrática; el cual a través de la Vigésima Sexta Política respecto a la promoción de la ética, la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas, establece entre sus objetivos, el compromiso de velar por el desempeño responsable y transparente de la función pública, promoviendo una cultura de respeto a la ley, de solidaridad y de anticorrupción, que elimine las prácticas violatorias del orden jurídico, incluyendo el tráfico de influencias, el nepotismo, el narcotráfico, el contrabando, la evasión tributaria y el lavado de dinero, y regular la función pública para evitar su ejercicio en función de intereses particulares;

Que, la Ley Nº 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica, el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que, el Decreto Supremo Nº 027-2007-PCM, define y establece entre las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para el Gobierno Nacional, la Política Anticorrupción, en mérito de la cual el Estado busca fortalecer la lucha contra la corrupción en las licitaciones y adquisiciones del Estado; garantizar la transparencia y la rendición de cuentas; promover, a través de sus acciones y comunicaciones, la Ética Pública; y fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y control de la gestión pública;

Que, asimismo, el “Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción” presentado el 23 de diciembre de 2008 por el Presidente del Consejo de Ministros, incluye como Objetivos Estratégicos, entre otros: i) promover la creación de un sistema anticorrupción articulado; ii) institucionalizar en la Administración Pública las prácticas de buen gobierno, la ética, la transparencia y la lucha eficaz contra la corrupción; iii) promover prácticas y/o conductas en el sector empresarial para combatir la corrupción;

Que, el Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción es un instrumento de política fundamental para una gestión pública en el marco de la ética, transparencia y la simplificación administrativa, que contribuye al fortalecimiento del Sector Economía y Finanzas;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción 2012, el cual permitirá fortalecer las acciones en la lucha contra la corrupción plasmados en los objetivos y estrategias del referido Plan;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 183 – Ley Orgánica del Sector Economía y Finanzas, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado con Resolución Ministerial Nº 223-2011-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción 2012

Apruébese el “Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción 2012”, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Implementación del Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción 2012

2.1 La implementación del Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción 2012 es de responsabilidad de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Economía y Finanzas, así como de las entidades públicas que a continuación se detallan, cada una de las cuales responderá, de acuerdo a la asignación de actividades establecidas en el mismo, en función a su naturaleza y dentro del ámbito de sus respectivas competencias:

- a. Superintendencia del Mercado de Valores (SMV).
- b. Oficina de Normalización Previsional (ONP).
- c. Organismo Superior de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- d. Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION).
- e. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).
- f. Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE).
- g. Banco de la Nación.

2.2 En un plazo máximo de treinta (30) días hábiles de aprobado el Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción 2012, las entidades públicas mencionadas en el numeral precedente, aprobarán su Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2012.

2.3 Encargar a la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, el seguimiento de la implementación del Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción 2012 y de la aprobación de los Planes Institucionales, respectivamente, para lo cual las entidades públicas mencionadas en el numeral 2.1, deberán coordinar con la referida Oficina General, las acciones que adopten sobre el particular.

Artículo 3.- Publicación

La presente Resolución Ministerial y el Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción 2012, se publicarán en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y en los Portales Institucionales de las entidades públicas referidas en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

751756-1

Precios CIF de referencia para la aplicación del derecho variable adicional o rebaja arancelaria a que se refiere el D.S. N° 115-2001-EF aplicable a importaciones de maíz, azúcar, arroz y leche entera en polvo
**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 005-2012-EF/15.01**

Lima, 7 de febrero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 115-2001-EF y modificatorias, se estableció el Sistema de Franja de Precios para las importaciones de los productos señalados en el Anexo I del citado Decreto Supremo;

Que, por Decreto Supremo N° 184-2002-EF se modificó el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 115-2001-EF y se dispuso que los precios CIF de referencia fueran publicados por Resolución Viceministerial del Viceministro de Economía;

Que, por Decreto Supremo N° 244-2011-EF se actualizaron las Tablas Aduaneras aplicables a la importación de los productos incluidos en el Sistema de Franjas de Precios y se dispuso que tengan vigencia hasta el 30 de junio de 2012;

Que, corresponde publicar los precios CIF de referencia para el periodo del 16 al 31 de enero de 2012;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 115-2001-EF modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 184-2002-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Publíquese los precios CIF de referencia para la aplicación del derecho variable adicional o rebaja arancelaria a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF y modificatorias:

PRECIOS CIF DE REFERENCIA
(DECRETO SUPREMO N° 115-2001-EF)
US\$ por T.M.

Fecha	Maíz	Azúcar	Arroz	Leche entera en polvo
Del 16/1/2012 al 31/1/2012	295	668	565	3 753

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LAURA CALDERÓN REGJO
Viceministra de Economía

750942-1

FE DE ERRATAS
**DECRETO SUPREMO
N° 026-2012-EF**

Mediante Oficio N° 116-2012-SCM-PR la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 026-2012-EF, publicado en la edición del 31 de enero de 2012.

- En el último párrafo del considerando:

DICE:

"(...) Ley General del Sistema de Presupuesto (...)"

DEBE DECIR:

"(...) Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (...)"

DICE:

"(...) Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 29802 (...)"

DEBE DECIR:

"(...) Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 29812 (...)"

- En el Numeral 1.1 del Artículo 1° (página 460134)

DICE:

"(...)
DE LA
(...)"

ACTIVIDAD 5.000511: Atención Integral a la Infancia Temprana en Wawa Wasi
(...)"

DEBE DECIR:

"(...)
DE LA
(...)"

ACTIVIDAD 5.000511: Atención Integral a la Infancia Temprana en Wawa Wasi de Gestión Comunal
(...)"

751953-1